

90171

## INFORME DE COMISARIO

San Francisco de Quito DM, 26 de julio del 2007  
A los señores Accionistas de  
**ALAMBRES ANDINOS S.A. - ALANSA**

Someto a consideración de ustedes, este informe que se refiere al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2006, el mismo que lo he realizado de acuerdo a las obligaciones y atribuciones del artículo 279 de la Codificación de la Ley de Compañías y de las constantes en los estatutos de la empresa.

### **PRIMERA OPINION.-CUMPLIMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES**

Los administradores de la compañía, durante el año 2006 y cada uno en el ámbito de sus funciones, han observado todas las normas legales, reglamentarias y estatutarias, habiendo cumplido fielmente con las resoluciones de las Juntas ordinarias o extraordinarias de los accionistas de la empresa.

En lo relacionado a los libros sociales de la compañía, esto es: de acciones, de talonario de acciones, de actas de juntas, de expedientes de actas de juntas, así como los libros de contabilidad han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, y, son conservados en archivos adecuados.

### **SEGUNDA OPINION.-PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO:**

Con referencia a los procedimientos de control interno practicados por Alambres Andinos S. A. - ALANSA, cabe mencionar que tanto el manejo de los valores en efectivo, así como el control y diligencia para la recaudación de sus cuentas por cobrar, cumplimiento de pagos a proveedores y otras cuentas por pagar, cumplimiento de sus obligaciones tributarias fiscales, municipales e institucionales y suministro de información a las instituciones de control, entre otras, han sido cumplidas

Vale decir que la empresa solamente ha permanecido como tenedora de acciones de PRODAC S.A. de Perú y PROALCO S.A. de Colombia, y por lo tanto el cumplimiento de ciertos procedimientos, no es aplicable, en toda su dimensión.

### **TERCERA OPINION.- ESTADOS FINANCIEROS Y PRÁCTICAS CONTABLES:**

He revisado los balances generales de ALAMBRES ANDINOS, ALANSA S.A., así como los correspondientes estados de ganancias y pérdidas, de evolución del patrimonio y de flujo de fondos por los años terminados al 31 de diciembre del 2006 y 2005, y, en mi opinión, han sido preparados de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), y Normas Internacionales de Contabilidad de ser el caso, y se basan en el costo histórico modificado en lo que se refiere a Inversiones, a valor del Mercado y con los Certificados de Valor Patrimonial Proporcional (VPP) de las referidas empresas extranjeras al 31 de diciembre el 2006.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de Contabilidad.

Las principales Prácticas Contables de Alambres Andinos, ALANSA S.A. son:

1. **CUENTAS POR COBRAR:** Corresponden a obligaciones que mantiene con su relacionada Ideal Alambrec S.A.
2. **INVERSIONES EN ACCIONES:** Se valoran al Valor Patrimonial Proporcional de PRODAC S.A. y de PROALCO S.A., empresas emisoras de las acciones. Se restan los valores recibidos por dividendos, hasta el año 2005.
3. **DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:** Corresponden a obligaciones que mantiene con su relacionada Ideal Alambrec S.A. y a retenciones en la fuente del impuesto a la Renta.
4. **PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES:** La empresa no ha realizado provisión para el 15% de participación en las utilidades para trabajadores, puesto que no los tiene.
5. **IMPUESTO A RENTA:** La provisión para el impuesto sobre la renta, se calcula de conformidad con las disposiciones tributarias correspondientes y se carga al año en que se causa. De la conciliación tributaria correspondiente se concluye que no le corresponde a la empresa pagar impuesto a la renta, debido a que la ganancia obtenida por la reexpresión de las inversiones son consideradas, como ingresos exentos de acuerdo al numeral 3, del Art. 9 del Capítulo III de la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Decisión No. 578 del Acuerdo de Cartagena, vigente a partir del 1 de enero del 2005.
6. **RESERVA DE CAPITAL:** Corresponde a los saldos de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión monetaria, ajustados conforme a disposiciones legales y tributarias dentro de la conversión de sures a dólares de los Estados Unidos de América, al 31 de marzo del 2000, y a la Reserva por Valuación, proveniente de la escisión de Ideal Alambrec S.A.
7. **RESERVA LEGAL:** De conformidad con normas legales societarias vigentes, la empresa deberá formar una Reserva, tomando por lo menos el 10% de la utilidad después de participaciones e impuestos, hasta acumular el 50% del capital social. Esta reserva sirve para aumentar el capital social.
8. **UTILIDAD DEL EJERCICIO:** Corresponde a la diferencia del valor de las inversiones en PRODAC S. A. y PROALCO S.A. con relación al Valor Patrimonial Proporcional de dichas empresas emisoras de las acciones, menos los gastos del período, que en el 2006, disminuyeron en la cuenta honorarios, en aproximadamente US \$ 747.000.

#### **CUARTA OPINION.- INFORMACION REQUERIDA SEGÚN EL ART. 279 DE LA CODIFICACION DE LA LEY DE COMPAÑIAS:**

La empresa elabora sus estados financieros en forma mensual, copias de los cuales me han sido proporcionados oportunamente, he examinado cada tres meses los libros y registros de Caja, y de Obligaciones por Pagar, confrontándolas con su principal proveedor, la compañía relacionada Ideal Alambrec S.A., encontrándose debidamente conciliada.

En opinión de la administración de la empresa hasta 28 de junio del 2007, fecha de elaboración de los Estados Financieros, no se han producido eventos que pudieren modificar significativamente dichos estados financieros cortados al 31 de diciembre del 2006.

Concluyo diciendo que he cumplido fielmente con las disposiciones constantes en art. 279 de la Codificación de la Ley de Compañías, en el desempeño de mis funciones.

**QUINTA OPINION.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS SEGÚN ART. 321 DE LA CODIFICACION DE LA LEY DE COMPAÑIAS.**

La empresa tiene la obligación de contratar Auditoría Externa, y así lo ha hecho, con la compañía PRICEWATERHOUSE &COOPERS.

**SEXTA OPINION.-** La empresa no tiene contratos con empresas de intermediación, ni de tercerización de servicios complementarios.

**RECOMENDACIÓN.-** En mi opinión los estados financieros y sus respectivos anexos presentan en forma razonable la situación de la empresa, por el período contable y fiscal terminado al 31 de diciembre del 2006, razón por la cual recomiendo se los apruebe.

Muy atentamente,



CPA Grace V. Altamirano Game  
COMISARIA